Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

INC N° 070/2013

ADENDA AL CONTRATO PRINCIPAL I.N.C. N° 082/2.012 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "HOLA PARAGUAY S.A" (VOX).-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 05 días del mes de Junio del año dos mil trece, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **LIC. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.191, de fecha 28/06/12**, y por otra parte la firma **HOLA PARAGUAY S.A. (VOX),** con **RUC N° 80018154-9**, en adelante denominada LA PROVEEDORA, representada en este acto por el Presidente del Directorio el **Abog. FRANCISCO JAVIER GALIANO MORAN, con C.I. N° 478.813**, convienen en celebrar la presente Addenda, cuyas cláusulas principales son: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-
En virtud a la **Resolución PR N° 362/2013, de fecha 05/06/2013,** de la Presidencia de la Institución, queda convenido entre las partes celebrar la presente Adenda al **Contrato Principal INC N° 082/2012**, suscriptos con la firma **HOLA PARAGUAY S.A. (VOX)**, Adjudicatario del Proceso de Contratación Directa N° 11/2012, para el "**SERVICIO DE TELEFONIA CORPORATIVA**", quedando subsistentes todas las demás cláusulas del citado contrato, a excepción de la estipulada en la **CLÁUSULA OCTAVA: PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO Y CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: VIGENCIA,** que serán modificadas, quedando redactada de la siguiente forma: ----------

CLÁUSULA OCTAVA: PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO.-
Por medio de esta adenda, se conviene Ampliar el Contrato principal INC N° 082/2012 de fecha 05/06/2012, celebrado con la Firma HOLA PARAGUAY S.A. (VOX), en virtud al Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", hasta la suma de Gs. 2.750.000 (Guaraníes Dos millones setecientos cincuenta mil), IVA incluido, bajo las mismas condiciones establecidas inicialmente en el contrato principal.----------

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: VIGENCIA.
Para los fines de ésta Addenda se conviene ampliar el plazo de vigencia del Contrato Principal N° 082/2012, **a partir de la expiración establecida en la Cláusula Vigésima Quinta, hasta el 31 de Julio de 2.013**.----------

La validez de la presente adenda está sujeta a la presentación de Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato, en relación al monto ampliado, por el mismo porcentaje establecido en la cláusula décima segunda del Contrato Principal N° 082/2012.----------

EN FE DE LO CUAL PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, FIRMAN LAS PARTES LA PRESENTE ADENDA EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO EN LUGAR Y FECHA SEÑALADOS EN EL ENCABEZAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.----------

ABOG. FRANCISCO JAVIER GALIANO MORAN
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
HOLA PARAGUAY S.A. (VOX)

LIC. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO